

AVISO No. 0964

20 de Septiembre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ANGELICA MEJIA CASTRO** conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3738 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **ANGELICA MEJIA CASTRO**

Dirección de notificación usuario **MZ C CASA 18 EL POBLADO**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 20 de Septiembre de 2018

Señora:

ANGELICA MEJIA CASTRO

MZ C CASA 18 EL POBLADO

Correo: joanna1983lamas@hotmail.com

Teléfono: N/A

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – 3738 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0964 correspondiente al **PQRDS – 3738 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018**. *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 71122”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCION PQRDS No. 3738

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA RESOLUCION SSPD 20188300048885 DEL 24/08/2018 EXPEDIENTE No. 2018830390103254E

La Abogada Contratista de la oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **ANGELICA MEJIA CASTRO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, solicitó revisión y reajuste en el cobro del servicio, factura de venta N. 42636139, respecto del predio ubicado en el **BARRIO VENECIA MZ B CASA 3**, identificado con **Matrícula 71122**.
2. Que mediante **Resolución PQRDS 1796** del 18 de Mayo de 2018, se dio respuesta a la solicitud de la usuaria, manifestándole que se negaban sus pretensiones en el sentido realizar descuento alguno por concepto de consumos al predio ubicado en el **BARRIO VENECIA MZ B CASA 3**, dado que lo facturado corresponde a lo registrado por el medidor de agua en cuanto a consumos y las lecturas tomadas por los encargados de dicha labor, confirmado con la visita de verificación, realizada el día 04 de mayo del presente año. A su vez, se informó que debía revisar permanentemente las instalaciones internas, para evitar altos consumos, pues se había facturado normalmente de conformidad con los registros arrojados por el medidor de agua. **Matrícula. 71122**
3. Que en 28 de mayo del presente año, se realizó Notificación por Aviso del contenido de la Resolución PQRDS 1796 de fecha 18 de mayo de 2018, dirigida a la señora **ANGELICA MEJIA CASTRO**.
4. Que dentro de los términos establecidos en la Ley, la señora **ANGELICA MEJIA CASTRO**, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra de la Resolución PQRDS 1796 del 18 de Mayo de 2018.
5. Que mediante Resolución PQRDS – 2361 del 20 de Junio de 2018, se resolvió el recurso de reposición confirmando la Resolución PQRDS 1796 del 18 de Mayo de 2018, se concedió además el recurso de apelación ante la SSPD, en consecuencia se procedió a remitir el respectivo expediente.
6. Que mediante **Resolución No. SSPD 20188300048885** DEL 24/08/2018 EXPEDIENTE No. 2018830390103254E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dispuso “MODIFICAR la decisión No. 1796 día 18 de mayo de 2018 y PQRDS 2361 día 20 de junio de 2018, proferida por EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA

7. - EPA, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, ordenando a la Empresa reliquidar los consumos del mes de abril, según el promedio de los últimos 6 meses esto es (7 m3)".
8. Que en razón a lo anterior, EPA – ESP, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios **Resolución No. SSPD 20188300048885** DEL 24/08/2018 EXPEDIENTE No. 2018830390103254E "Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante **Resolución No. SSPD 20188300048885** DEL 24/08/2018 EXPEDIENTE No. 2018830390103254E "Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION".

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al funcionario encargado de facturación de la Entidad, reliquidar la cuenta correspondiente al período abril de 2018, en el sentido de que sean facturados únicamente 7 mts3 por concepto de consumos. **Matrícula 71122.**

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Dirección Territorial Occidente.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente decisión a la Señora **ANGELICA MEJIA CASTRO.**

Dado en Armenia, Q., a los doce (12) días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ
Abogada/ Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACION PERSONAL

HOY _____, SIENDO LAS _____ SE HIZO PRESENTE ANTE ESTE DESPACHO EL SEÑOR(A) _____ IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____ DE _____, CON EL FIN DE NOTIFICARSE DE LA **RESOLUCIÓN PQRDS NO. 3738** POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA RESOLUCIÓN NO. SSPD 20188300048885 DEL 24/08/2018 EXPEDIENTE No. 2018830390103254E "Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION".

NOTIFICADO (A)

NOTIFICADOR (A)